



ACUERDO DE CONCEJO

N°102-2022-MDPB

Puerto Bermúdez, 04 de mayo de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

DE CONFORMIDAD:

Al Oficio Múltiple N°004-2022-INEI/ODEI-PAS presentado en fecha 06.04.2022 con registro documentario N°1458 – mesa de partes, por el Sr. Víctor Raúl HUANCA REMIGIO – Director Departamental del Instituto Nacional de Estadística e Informática; al Informe N°081-2022-GAL/MDPB de fecha 06.04.2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; al Informe N°027-2022-DCP-SGL-GAFR/MDPB de fecha 18.04.2022 emitido por el Departamento de Control Patrimonial; al Informe N°716-2022-SGL-GAFR/MDPB de fecha 18.04.2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística; al Informe N°402-2022-GAFR/MDPB de fecha 18.04.2022 emitido por la Gerencia de Administración Finanzas y Rentas; al Informe N°200-2022-GM/MDPB de fecha 20.04.2022, emitido por la Gerencia Municipal; al Acuerdo N°01 del Acta de Sesión de Concejo Extraordinaria N° 008-2022-MDPB de fecha 29.04.2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9°, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, artículo 88°, numeral 88.3 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, preceptúa lo siguiente: "Por los convenios de colaboración, a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante Oficio Múltiple N°004-2022-INEI/ODEI-PAS presentado en fecha 06.04.2022 con registro documentario N°1458 – mesa de partes, por el Sr. Víctor Raúl HUANCA REMIGIO – Director Departamental del Instituto Nacional de Estadística e Informática, donde solicita convenio de Cooperación interinstitucional entre el INE y la MUNICIPALIDAD para la ejecución de la actividad preparatorias y el levantamiento de información del V censo nacional económico, con la finalidad, de garantizar la calidad de los datos y la cobertura total en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad. En contraprestación, el INE apoyará la gestión con información estadística básica proveniente del V Censo Nacional Económico.

Que, mediante Informe N°081-2022-GAL/MDPB, de fecha 06.04.2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, opina que se realice un análisis sobre los compromisos, específicamente en " Proporcionar un local adecuado para el funcionamiento de la oficina Distrital Censal que disponga de la infraestructura necesaria para la ejecución de las actividades censales". Mediante



ACUERDO DE CONCEJO

N°102-2022-MDPB

Informe N°027-2022-DCP-SGL-GAFR/MDPB, de fecha 18.04.2022 emitido por el Jefe de Control Patrimonial, donde manifiesta que la Municipalidad no cuenta con espacios suficientes dentro del local central para ceder ambientes a otras entidades públicas. Siendo elevado y ratificado por la Gerencia Municipal con Informe N°200-2022-GM/MDPB de fecha 20.04.2022.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, con la aprobación por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de concejo extraordinaria y con la lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR al Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, para que en representación de la Municipalidad suscriba convenio de cooperación interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENGARGAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, para que en representación del Concejo Municipal implemente las acciones necesarias en coordinación con la Gerencia Municipal para este fin.

ARTÍCULO TERCERO. – ENGARGAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, poner en conocimiento del Concejo Municipal de manera oportuna de las Adendas a ser suscritos.

ARTÍCULO CUARTO. –COMUNICAR al Instituto Nacional de Estadística e Informática el contenido del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ
ALCALDE

CVR/A
DRR/SG
DISTRIBUCIÓN: INEL/GM//Alc.
C.e.: ARCHIVO